

Quillota, 18 de Octubre de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 10.935 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°1912/2019 de 14 de Octubre de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 18 de Octubre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe Expediente Técnico y autorice llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras por Contrato de Suministro, denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TELEASISTENCIA, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiado por el Departamento de Salud;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TELEASISTENCIA, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas – Bases Técnicas - Anexos - Disponibilidad Presupuestaria;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 521 de 14 de Octubre de 2019, emitido por el Jefe de Finanzas, Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota;
5. La Resolución N° 6 del 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TELEASISTENCIA, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas
- ✓ Bases Técnicas
- ✓ Anexos
- ✓ Disponibilidad Presupuestaria

**SEGUNDO:** **AUTORÍZASE** llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra, del Proyecto **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TELEASISTENCIA, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, financiado por el Departamento de Salud.

**TERCERO:** **APRUEBASE** las siguientes Bases:

**"BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE  
TELEASISTENCIA, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
QUILLOTA.**

**I. BASES ADMINISTRATIVAS**

**ARTICULO N° 1 — GENERALIDADES**

El Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Quillota, ha confeccionado las presentes Bases Administrativas, las que establecen las disposiciones administrativas que regirá la Licitación Pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se deriven.

**ARTICULO N° 2 — DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**

Contrato de suministro por servicios de teleasistencia.

**ARTICULO N° 3 — MANDANTE**

Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota, en adelante Departamento de Salud.

Rut.: 69.260.400-8

Dirección de facturación: Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota.

Fono: 033-2296200

Dirección de despacho: Camino internacional S/N, Parcela el Peuco lote 1-1 A 2 - Km 12, (coordenadas google maps; -32.861051,-71.228941), Quillota

**ARTICULO N° 4 — REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en la licitación que regula estas Bases, Personas Naturales o Jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los servicios solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que cumplan con los siguientes requisitos:

- No tener entre sus socios, a una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes, cuya participación sea igual o superior al 10 % del capital social, además, que ninguno de sus socios tiene vinculo patrimonial o familiar en la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive (Ley N° 18.575).
- No haber sido sancionado por práctica antisindical o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta (Leyes N° 20.238 y 20.720).
- No encontrarse afecto a inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, de acuerdo a los Artículos N° 8 y 10 de la Ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobadas por el artículo primero de la Ley N° 20.393.

- No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, tratándose a delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Todo lo anterior se acreditará mediante Declaración Jurada que deben presentar los interesados en participar en el presente proceso de licitación, conforme al **Formulario N° 2**, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud de verificar esta información en cualquier momento en los registros pertinentes.

Sí el proponente es una Persona Jurídica, conforme a lo requerido en **Formulario N° 1**, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva; con facultades suficientes para comparecer ante los Tribunales Chilenos, y además, con poder suficiente de transigir, en todo lo relacionado con los efectos que deriven de las Bases y oferta, conforme a lo dispuesto en ambos incisos del Artículo N° 7 del Código de Procedimiento Civil Chileno.

Sí el proponente es una Persona Natural, conforme a lo indicado en **Formulario N° 1** deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio

## ARTICULO N° 5 — MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, las cuáles, estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

## ARTICULO N° 6 - ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

La presente propuesta se regirá por lo dispuesto en:

- Bases Administrativas.
  - Bases Técnicas.
  - Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
  - Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
  - Formularios
- Y además, por lo dispuesto en:
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
  - La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
  - La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
  - La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
  - La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
  - La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.

ARTICULO N° 7 — UNIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

Para efectos de la presente Licitación Pública se entenderá actuando como Unidad Técnica para todos los fines procedentes a la Dirección de Salud, mediante su propia dirección y/o quien designe para tal efecto.

Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo de la Unidad de Adquisiciones.

ARTICULO N° 8 — ESTIMACION DEL PRESUPUESTO

Según Disponibilidad Presupuestaria N° 521 de fecha 14 de octubre de 2019, emitida por el Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota. Por un monto de \$24.600.000.-, Impuestos Incluidos, el cual no contempla reajustes ni intereses.

ARTICULO N° 9 — PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	Plazo
Publicación de Bases de Licitación	A más tardar el 5° día hábil a partir de la fecha de recepción de la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación totalmente tramitada.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación.
Termino de Preguntas	02 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	01 días corridos, contados desde la fecha de término de preguntas
Cierre de Recepción de Ofertas	05 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación
Apertura de ofertas	Desde la misma fecha de cierre de recepción de ofertas
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Adjudicación o deserción	Dentro de los 20 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Envío orden de compra	<b>El oferente adjudicado</b> estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de envío, por cuanto dicho documento afinara la contratación según se establece en artículo N° 23 de las presentes bases de licitación.

*\* Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un día Sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente.*

*\*\* El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.*

*\*\*\*El periodo de publicación de esta propuesta publica será de 5 días corridos, cabe mencionar que esta licitación corresponde a una licitación superior a 100 y menor a 1000 UTM, que implica publicar por 10 días corridos, el Departamento de Salud se acoge al artículo N°25 del reglamento Ley 19.886 "Plazos mínimos entre llamado y recepción de ofertas", que expresa " El plazo señalado precedentemente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.*

#### ARTICULO N° 10 — PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

En el caso de las preguntas presentadas antes de la fecha de cierre de propuestas, deberán formularse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mencionado portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Conforme a lo indicado en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el caso de las consultas relacionadas a la adjudicación o deserción del presente proceso de Licitación, estas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico [katica.sanchez@saludquillota.cl](mailto:katica.sanchez@saludquillota.cl) en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación o deserción.

El Departamento de Salud, dará respuesta a las mismas en un plazo no superior a 10 días corridos a partir de la publicación en el portal de la adjudicación o deserción.

#### ARTICULO N° 11 — GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá Garantizar la Seriedad de su Oferta, mediante un instrumento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, el cual podrá ser: boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos. Todos pagaderos a la vista e irrevocables a nombre de:

"Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota RUT: 69.260.400-8", con vencimiento de 60 días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, por un monto equivalente a \$ 100.000.- (cien mil pesos), con la siguiente glosa "para garantizar la Seriedad de la Propuesta Pública, "Contrato de Suministro de Servicio de Teleasistencia, Departamento de Salud Ilustre Municipalidad Quillota", Indicando el ID Publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Dicha garantía deberá ser entregada físicamente o por correo certificado en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud, antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese.

El documento físico deberá entregarse en oficina del Departamento de Salud Municipal, ubicado en Calle Clorindo Veliz N° 520 Población México, Quillota.

El horario de atención:

- Lunes a jueves de 8:30 a 17:30
- viernes de 08:30 a 16:30.

El oferente que no entregue la garantía en la fecha indicada en el párrafo anterior, no podrá participar en la licitación pública materia del presente documento, declarándose inadmisibles sus propuestas.

El Documento de Seriedad de la Oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente y por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud, en caso de desistimiento de la Oferta, a través de la emisión de la correspondiente Resolución esta garantía podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada se desiste de ella en el período de validez de este documento de garantía.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación.

Si dentro de este plazo de Garantía no se pudiere efectuar la adjudicación El Departamento de Salud solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por un plazo similar al original (60 días hábiles) si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será declarada inadmisibles.

El Documento de la Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes no adjudicados, en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la adjudicación vía Portal Web Mercado Público, salvo respecto del oferente que hubiere obtenido el segundo lugar en el puntaje de evaluación, ya que para resguardar una posible readjudicación, su garantía será devuelta una vez suscrito el contrato.

A los proponentes cuya propuesta sea adjudicada por el Departamento de Salud, la Garantía de la Seriedad de la Oferta les será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En el caso de que la licitación fuese declarada desierta o cuyas propuestas fuesen inadmisibles, el Documento de Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. Para solicitar la devolución del documento de garantía, deberá enviar un correo electrónico o enviar un certificado a la Subdirectora de Recursos Físicos, Administración y Finanzas, ([perla.jorquera@saludquillota.cl](mailto:perla.jorquera@saludquillota.cl)) para que proceda a la devolución del documento.

#### ARTICULO N° 12 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) debe ser valor nominal de \$1, para efectos de postular, lo cual debe ser considerado en el momento de subir al portal Mercado Público la información solicitada en lo que respecta a la oferta económica. Así

mismo, es importante recordar que los contratos de suministros están sujetos a las necesidades y presupuesto del sistema, y que la generación de las órdenes de compra, se efectúan previa definición del requerimiento y entrega de la cotización por parte del oferente, la cual debe estar expresada en \$ (pesos) y en valores netos, tal y como se presentan en el Portal de Mercado Público, para luego calcular el impuesto determinado si procediere.

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases, deberán ser presentadas en el Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha y hora indicada en el mismo. No se recibirán antecedentes enviados por otro medio (soporte papel, correo electrónico, etc.).

Si el proponente está inscrito en Chile Proveedores y parte o la totalidad de la documentación solicitada en estas Bases se encuentra en dicho registro, no es necesario que la incluya en su oferta.

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas. Si dentro del plazo antes señalado no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

## ARTICULO N° 13 — DOCUMENTOS OBLIGATORIOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

### Antecedentes administrativos:

- ✓ Formulario N° 1: Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este formulario, en caso de ser Persona Jurídica, deberá adjuntar el RUT y Certificado de Vigencia de la Sociedad y antecedentes del Representante Legal.
- ✓ Formulario N° 2: Declaración Jurada Simple aceptación de las Bases de licitación.

### Antecedentes Técnicos:

- ✓ Formulario N° 5: Oferta Técnica: debe incluir los currículums del personal a cargo de entregar el servicio (punto 5 especificaciones técnicas), los cuales deberán incluir certificación de los profesionales acreditados para realizar prestaciones materia del encargo.
- ✓ Formulario N° 6: Experiencia de la empresa del mismo servicio solicitado y mediante licitaciones adjudicadas durante 5 años, el cual deberá anexar, además, el acta de adjudicación por cada uno.
- ✓ Formulario N° 4: Nombrar jefe técnico.
- ✓ Tiempo de Implementación: Carta Gantt de confección propia donde detalla los plazos para la implementación completa de todos los beneficiarios incluyendo:
  - Capacitación Encargados Centro Salud
  - Instalación de Equipos a beneficiarios
  - Habilitación de Usuarios
  - Pruebas

Antecedentes Económicos:

- ✓ Formulario N° 3: Oferta Económica.
- ✓ Garantía Seriedad de la oferta.

En el caso de los Formularios, éstos deberán contar con la firma del representante respectivo, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, **dichos formularios no podrán ser modificados.**

**CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO, DE LO CONTRARIO SU PROPUESTA SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.**

ARTICULO N° 14 — DE LA APERTURA.

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, conjuntamente con verificar la presentación en soporte papel de la de garantía de seriedad de la oferta si correspondiera.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes, los oferentes que al momento de la apertura no presentaran todos los formularios y antecedentes solicitados, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

ARTICULO N° 15 — DOCUMENTOS LEGALES PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá cumplir con la inscripción en el registro de Chileproveedores dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación. La no suscripción configurará causal suficiente para declarar inadmisibles las propuestas.

En caso que no lo hagan, esta omisión se entenderá como desistimiento de la oferta, pudiendo el Departamento de Salud readjudicar al oferente que hubiese resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente hasta incluso declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO N° 16 — SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos del presente proceso de licitación, el prestador del servicio no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del contrato, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

ARTICULO N° 17 — VISITA A TERRENO

Debido a la naturaleza de los artículos a adquirir no se necesita agendar visita a terreno.

**ARTÍCULO N° 18 — MÉTODO DE EVALUACION DE OFERTAS**

Para la evaluación de las ofertas se calificarán los siguientes criterios, con las ponderaciones que para cada caso se indican:

• Precio	20%
• Oferta Técnica	40%
• Plazo de Implementación	30%
• Experiencia en el mismo proyecto	10%
• Total	100%

Formula Evaluación = Precio \* 0,20+ Oferta Técnica \*0,40 + Plazo de Implementación \*0,30+ Experiencia en el mismo proyecto\* 0,10

**ARTÍCULO N° 19 — CRITERIOS DE EVALUACION**

- **PRECIO (20%):** se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor Oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} = X 100 =$$

Siendo Oferta (i): El valor neto total informado por cada oferente en Formulario N° 3.

- **OFERTA TECNICA (40%):** Este criterio será evaluado de acuerdo los siguientes ítem:

ESPECIFICACIONES TECNICAS	Puntaje
Cumple con los servicios solicitados.	100 puntos.
Cumple medianamente con los servicios solicitados.	40 puntos.
No cumple.	1 puntos.

- **PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN (30%)** Este criterio será evaluado de acuerdo con la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA	Puntaje
Menor a 30 días corridos.	100 puntos.
Mayor o igual a 30 días corridos.	20 puntos.
No informa	1 puntos.

- **EXPERIENCIA EN EL MISMO PROYECTO (10%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con licitaciones adjudicadas en un periodo de 5 años, según formulario nro. 6 adjunto en la licitación.

CRITERIO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE
Más de 10 proyectos	100 puntos
8 proyectos	80 puntos
7 proyectos	60 puntos
6 proyectos	40 puntos
5 o menor proyectos	20 puntos
No informa o no tiene	1 punto

#### ARTÍCULO N° 20 — RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando dos decimales, el Departamento de Salud, considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

1. Precio
2. Oferta técnica
3. Experiencia en el mismo proyecto
4. Plazo de implementación

#### ARTÍCULO N° 21 — EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación de a propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes. La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos, eliminará automáticamente al oferente de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra por los perjuicios producidos a la presente propuesta.

Establecese que los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades.

#### ARTICULO N° 22 — DE LA COMISION EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación

ARTICULO N° 23 — DE LA ADJUDICACION O DESERCIÓN

La Comisión nombrada especialmente para este fin, propondrá adjudicar al oferente, **que obtenga el mayor puntaje en la evaluación**, siendo aprobado el acto administrativo mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

La adjudicación de las propuestas será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que los contratos de la licitación involucren montos iguales o superiores al equivalente de 500 UTM o se comprometa al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo en días corridos

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo a lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

ARTICULO N° 24 — READJUDICACION

El Departamento de Salud, procederá a la Readjudicación en los siguientes casos:

En caso de que el oferente inicialmente adjudicado desista formalmente de la contratación, ya sea que rechace o no acepte la Orden de Compra enviada a través del Sistema de Información o a su vez, manifieste a través de una comunicación escrita y formal las razones de dicho desistimiento.

En caso que el oferente no cumpla lo dispuesto en las presentes bases de licitación, respecto de las condiciones para contratar.

En caso de que la comisión evaluadora hubiese cometido algún error en la evaluación de las propuestas, y éste error a su vez, modifique la decisión inicial a través de Resolución Exenta.

**Se hace presente que la re adjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.**

**ARTICULO N° 25 — FORMALIZACION DEL CONTRATO.**

El Departamento de Salud perfeccionará la adquisición, por medio de la suscripción de un Contrato conforme a lo establecido en el artículo 63°, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas

**ARTICULO N° 26 — VIGENCIA**

El servicio contratado tendrá vigencia de 12 meses, desde el 01 de noviembre de 2019.

Por circunstancias extraordinarias o no previstas, las prestaciones podrían ser entregadas a contar de la fecha de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ARTICULO N° 27 — AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO CONTRATADO**

Atendida la posibilidad de que por circunstancias extraordinarias o no previstas, varíen las actuales necesidades, se establece expresamente la alternativa de disminuir o aumentar en hasta un 30% los servicios contratados, durante la vigencia del contrato. En tales circunstancias, las partes se comprometen, en relación a dichas variaciones, a efectuar las respectivas adecuaciones de cantidades y valores en base al concepto de estricta proporcionalidad, manteniendo vigentes todas las demás condiciones del contrato. En todo caso, las órdenes de compra emanadas a raíz de la aplicación de la presente cláusula, sumadas a las emanadas producto de la adjudicación, deberán ser inferiores a 5.000 UTM.

**ARTICULO N° 28 — MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**

El valor de la multa por incumplimiento se descontará de la Factura, correspondiente al periodo en que se produjo el incumplimiento conforme a lo estipulado en este artículo.

Las faltas detectadas por incumplimiento de las Bases se registrarán por escrito, siendo causal de la respectiva multa, la cual, se aplicará mediante una anotación en el respectivo informe, debiendo contar este documento con la firma del Inspector Técnico designado, y una copia de este documento se hará llegar al proveedor adjudicado.

Se establecen las siguientes multas por incumplimientos de las Bases de Licitación que rigen el Servicio contratado:

- 2 UTM por evento de incumplimiento en la entrega del informe de Gestión que el oferente deberá hacer entrega mensual al Inspector Técnico.
- 1 UTM por incumplimiento en la entrega del Informe de Gestión que el oferente deberá hacer entrega mensual al Inspector Técnico.
- 5 UTM por cada interrupción del servicio, previo informe fundado del ITS, salvo que la no presentación del servicio no sea imputable al adjudicatario.
- 5 UTM por cada conducta inapropiada del personal de la empresa en la entrega del servicio contratado.
- 2 UTM por cualquier otro tipo de incumplimiento no mencionado en estas Bases y que atienden al buen funcionamiento de los servicios.

- 5 UTM por no cumplir con:

1. Disponer de un fichero electrónico del usuario. La ficha deberá estar disponible y asociada a la pantalla cuando se genere una alarma desde el dispositivo domiciliario instalado. La información mínima que debe contener la ficha es: datos personales del usuario, apoderado, redes de contacto, redes comunitarias e información que el municipio disponga.
2. La instalación y sustitución de terminales a los cuales se les deberá realizar pruebas para verificar el funcionamiento del sistema, realizando como mínimo lo siguiente: llamada de recepción, en emisión y desde cada dispositivo de accionamiento remoto, autotesteados para verificar la transmisión de alarmas técnicas.
3. Realizar desde la central, llamadas de seguimiento a los beneficiarios, con carácter periódico y en un plazo no superior a 7 días. Este seguimiento, se refiere a aquellos beneficiarios que enfrenten una situación eventual y contingente que altere su bienestar, prolongándose de esta manera por un periodo que ser determinado por el profesional a cargo. El resto de los beneficiarios, deberán ser contactados en periodos que dependerán de su condición situacional.
4. Contar con protocolos de operación para todo tipo emergencias y acordar con el Departamento de Salud los protocolos propios que ella requiera o disponga en beneficio del servicio.
5. Al momento de implementar el servicio, deberá establecer las coordinaciones y capacitaciones necesarias al usuario respecto de derivaciones, informes y todo lo que implique un adecuado funcionamiento del servicio.
6. Remitir al Departamento de Salud, en los períodos que la Unidad Técnica defina, los datos y estadísticas del servicio, además de un informe de Gestión al Inspector Técnico de manera mensual.
7. Para la presentación del servicio, contar con el personal suficiente y capacitado para atender los requerimientos del servicio, lo que considera a lo menos:
  - Un responsable de proyecto, cuya función principal consistirá en una relación continua y de coordinación con el responsable del proyecto en el Departamento de Salud, con el fin de lograr una adecuada implementación y desarrollo del servicio.
  - Un responsable del Centro de Atención, quien velará por el correcto funcionamiento del equipo técnico, así como por la atención de alarmas y llamadas que éstas se realicen en forma inmediata y adecuada, poniendo especial atención en que el usuario reciba siempre un trato cordial y oportuno.
  - Tele operadores, quienes serán los encargados de recibir en primera instancia las alarmas y/o llamadas, interviniendo según instrucciones y protocolos, los que por la complejidad del servicio requieren capacidad de comunicación percepción, personalidad equilibrada, rapidez de razonamiento y serenidad.

- Instaladores técnicos capacitados que aplican ficha de levantamiento de datos iniciales del usuario e informa a los mismos del funcionamiento de dispositivo, instala, retira y efectúa mantenimiento de terminales de usuarios y cambios de éstos si fuese necesario.

Si las multas superan el 30% del pago mensual por los servicios prestados, se procederá a dar curso a lo expresado en el Artículo N°28.

Las sanciones o multas le serán notificadas mediante carta certificada o entregada físicamente al representante de la empresa que designe.

El proveedor dispondrá de 10 días corridos desde la notificación para presentar sus descargos e impugnando la resolución. Luego de dicho período y con los antecedentes que disponga, se dictará el acto administrativo de término que se pronunciará sobre los hechos y la sanción, si fuere el caso.

Si corresponde a la aplicación de multa, el Departamento de Salud de Quillota, descontará el pago del mes correspondiente, deduciendo la multa del importe a pagar.

El Departamento de Salud, se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por las multas o sanciones reiteradas en el período de contratación.

## ARTICULO N° 29 — CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO CONTRATADO

El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud en los casos señalados en el Artículo 13° de la Ley 19.886 y artículo N° 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si el Oferente supera el límite de 30% conforme a lo estipulado multa por incumplimiento de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26° de las presentes bases de licitación.
- b) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado el servicio ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas.
- c) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Ministerio de Salud, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario.
- d) Si el oferente no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N° 20.238).
- e) Si de común acuerdo entre las partes se decide poner término anticipado al contrato.

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud podrá proceder a poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual a su vez, será publicada en el sistema de información.

**ARTÍCULO N° 30 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El proveedor adjudicado deberá garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato, con documento de carácter irrevocable, el cual podrá ser: Vale Vista o Boleta de Garantía Bancaria, pagadero a la vista al sólo requerimiento del Departamento de Salud y extendida a nombre de Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT: 69.260.400-8.

Dicha garantía deberá tener vigencia desde el inicio del contrato y hasta 60 días hábiles, luego de terminado el convenio, por un monto equivalente al 5% del total de la disponibilidad presupuestaria, con la siguiente glosa: "para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, y el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanen de la contratación de "Contrato de Suministro de Servicio de Teleasistencia, Departamento de Salud Ilustre Municipalidad Quillota". Dicha garantía deberá ser entregada físicamente o por correo certificado en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud dentro de los 05 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese.

El documento físico deberá entregarse en oficina del Departamento de Salud Municipal, ubicado en Calle Clorindo Veliz N° 520 Población México, Quillota.

El horario de atención:

- Lunes a jueves de 8:30 hasta 17:30
- viernes de 18:30 hasta 16:30.

En caso de aumento o disminución de contrato, se deberá reemplazar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera tal de mantener las características y el porcentaje establecido en las Bases.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud, si procede alguna de las causales estipuladas en el Art. N° 28, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle. El cobro se hará efectivo a través de la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si este se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud, ponga término anticipado al contrato.

Esta Garantía será restituida, contra solicitud del Oferente adjudicado, una vez efectuada la Recepción Definitiva sin observaciones de la materia de encargo y después de haber procedido a la liquidación del Contrato. Luego de esto se fija un plazo de 10 días hábiles para realizar la entrega del respectivo documento.

ARTICULO N° 31 — PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ARTICULO N° 32 — FORMA DE PAGO

La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfecciona a partir del Documento de Recepción Conforme (elaborado por la Unidad Técnica

definida previamente), la emisión de las facturas y recepción conforme sin observaciones por parte del Departamento de Salud, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

La Factura o Boleta será visada por el jefe de dicha unidad para proceder con el proceso administrativo de la Recepción conforme, **DE LO CONTRARIO LA FACTURA RESPECTIVA SERÁN DEVUELTAS AL PROVEEDOR.**

En caso que las Factura presente algún error, el Departamento de Salud dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

## ARTÍCULO N° 33 — DOMICILIO DEL PRESTADOR DE SERVICIO

El prestador del Servicio constituye domicilio en la ciudad de Quillota, para todos los efectos de cualquier acto jurídico que pueda tener con el Departamento de Salud.

**CUARTO:** **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ **Dr. Xavier Mendoza Cedeño**, Director Centro de Salud Dr. Miguel Concha, Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ **Srta. Perla Jorquera Brito**, Subdirectora de Recursos Físicos, Administración y Finanzas, Departamento de Salud o quien le subrogue.
- ✓ **Sr. Antonio Oyanedel Miranda**, Técnico paramédico, Centro Salud Plaza Mayor o quien le subrogue.

**QUINTO:** **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión evaluadora son sujetos pasivos, conforme a la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, mientras dure la evaluación de la propuesta.

**SEXTO:** **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del contrato al Sr. Rogelio Monsalve Masso, Médico, Encargado Centro de Atención Integral Adulto Mayor del Departamento de Salud o quien le subrogue.

**SÉPTIMO:** **ADOpte** el Director Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

### DISTRIBUCION:

1. Departamento de salud
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Adquisiciones Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/ksv/cer.-